



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, **29 AGO 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 712

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.063, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04/08/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 12/08/16 mediante Expte. N° 4.069-M17(I)-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se adhiere la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Acuerdo Provincial N° 16/3(ME) de fecha 12 de Abril de 2016, como así también al Decreto Acuerdo Provincial N° 20/3 (ME)-14 y se establecen otras medidas para la aplicación de sus disposiciones;

Que dichos Decretos Provinciales están referidos a incrementos salariales correspondientes al personal de la Administración Pública;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, mediante Nota N° 118/16 y recepcionado por el mismo como Expte. N° 230-Y-16;

Que, al observarse diferencias entre el Proyecto sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con el remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, se somete a análisis y opinión del Sr. Secretario de Hacienda, quien se expide a fs. 7 señalando que no existen objeciones que formular al Proyecto sancionado;

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 8 dictamina que, habiendo emitido opinión favorable el órgano técnico competente, no existen observaciones legales a formular;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.063, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 04/08/16, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

KPS:	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA